



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 02 de octubre del 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0212-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO:

El Informe N°0293-2024-MPS-GM-GSC/SGC. de fecha 26.09.2024, mediante el cual la Sub Gerente de Comercialización manifiesta que, se ha realizado la evaluación técnica para la emisión de la Licencia de Funcionamiento Definitiva del establecimiento Comercial **LA BARRA DEL JOKER**, ubicado en Ca. Sucre N° 498 Mz. "73" lote 01 Cercado de Sechura, con Código Catastral 200801010430050101001, para el desarrollo del giro comercial: **RESTAURANTE (5610)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Doc. Reg. 14447 de fecha 18/09/2024, el señor **JESUS ALEXANDER PAIVA PAZO**, identificado con DNI N°73678649, RUC N°10736786490, solicita emisión de Licencia de Funcionamiento Definitiva, para la conducción del Establecimiento Comercial denominado: **LA BARRA DEL JOKER**, ubicado en Ca. Sucre N° 498 Mz. "73" lote 01 Cercado de Sechura, con Código Catastral 200801010430050101001, para el desarrollo del giro comercial: **RESTAURANTE (5610)**, dado a que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, con documento del visto sobre Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente; el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ordenanza Municipal N°015-2011-MPS, Ordenanza Municipal N°11-2019-MPS y Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, por lo que la Sub Gerencia de Comercialización declara **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la resolución correspondiente, autorizando la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitiva.

Que, visto su reporte de FICHA RUC del contribuyente, la actividad económica principal es: Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas, información que la administrada declara en el anexo 1 (Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento), asimismo declara un área total de: 200.00 m² (1er y 2do piso).

Que, de conformidad con el Reglamento de Zonificación, Vías y Habilitación Urbana, considerado en el Plan director del distrito de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPS, de fecha 30/12/2021, se encuentra zonificado como Zona Reglamentación Especial (ZRE-2), el cual tiene Uso Compatible para **RESTAURANTE (5610)**.

Que, el horario de atención del giro autorizado es de las 10:00 a 24:00 horas.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, la Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e Implementación del Sistema Único de Trámites SUT, de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0212-2024-MPS-GM/GSC.

Que, siendo facultad en nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificando que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPS/A, se designa como Gerente de Servicios a la Comunidad, al C.P.C. Felipe Periche Gonzales, y conforme a sus funciones en los documentos de gestión de la municipalidad provincial de Sechura, está facultado para expedir Resoluciones Gerenciales en primera instancia para resolver asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO Y AUTORIZAR la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitiva, a nombre de **JESUS ALEXANDER PAIVA PAZO**, identificado con DNI N°73678649, RUC N°10736786490, para la conducción del Establecimiento Comercial denominado: **LA BARRA DEL JOKER**, ubicado en Ca. Sucre N° 498 Mz. "73" lote 01 Cercado de Sechura, con Código Catastral 20080101043005010101001, para el desarrollo del giro comercial: **RESTAURANTE (5610)**, cuyo horario de atención del giro autorizado inicia desde las 10:00 a 24:00 horas, su **vigencia** a partir del **03 de Octubre de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. - No se autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO CUARTO. - El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

ARTICULO QUINTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Periche
C.P.C. Felipe Periche Gonzales
GERENTE